



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: 310578224000042

Kanasín, Yucatán, a 18 de octubre de 2024

Para resolver la solicitud marcada con el folio: **310578224000042** que se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 04 de octubre de 2024, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 04 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Kanasín tuvo por recibida vía Sistema SISA 2.0 de la PNT, la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310578224000042**.

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos: *“De acuerdo a lo señalado en los artículos sexto y séptimo de la Constitución mexicana y del primero al octavo de la ley general de transparencia y acceso a la información pública. Pido la declaración patrimonial del Alcalde Edwin José Bojórquez Ramírez, del tesorero, del síndico, del Contralor, de los regidores de los directores, de los sub directores, de los coordinadores de cada dirección y cada área del ayuntamiento de Kanasín de las administraciones 2021-2024 y del periodo del 2024-2027 en versión pública en formato electrónico pdf.” (Sic.)*

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió a la Unidad Administrativa, área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310578224000042**.

IV. Derivado de lo anterior, el área requerida remitió la información correspondiente para responder a la solicitud con número de folio **310578224000042**.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Kanasín, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.



Tercero. Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, la Unidad Administrativa requerida resultó competente para atender a la solicitud de conformidad con la LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN vigente, señaló que procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo **la siguiente respuesta:**

1. **Pido la declaración patrimonial del Alcalde Edwin José Bojórquez Ramírez, del tesorero, del síndico, del Contralor, de los regidores de los directores, de los sub directores, de los coordinadores de cada dirección y cada área del ayuntamiento de Kanasín de las administraciones 2021-2024 y del periodo del 2024-2027 en versión pública en formato electrónico pdf.**

Sobre las declaraciones patrimoniales de la administración 2021 – 2024, se informa que se encuentran disponibles en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su consulta.

Sobre las declaraciones patrimoniales de la administración 2024 – 2027, se informa que están en proceso de recabación por la Contraloría Municipal para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Kanasín:

RESUELVE

Primero. Poner a disposición de quien solicita la información a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la versión digital de la información proporcionada por las Unidades Administrativas, de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, a través de la propia Plataforma

Nacional de Transparencia, o en su caso, a través del correo electrónico recursos.revision@inaipyucatan.org.mx

Tercero. Notifíquese al solicitante la presente resolución.

Así lo resolvió y firma la titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Kanasín, C. Mary Cruz Solís Rodríguez, en el municipio de Kanasín, Yucatán, el 18 de octubre del 2024.

ATENTAMENTE

C. Mary Cruz Solís Rodríguez

Titular de la Unidad de Transparencia

H. Ayuntamiento de Kanasín 2024 - 2027